

"Por la cual se adopta la nueva versión de un procedimiento del Proceso de
Direccionamiento Estratégico".

Derogada por la R.R. No. 055 de 21-09-2015

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 6° del
Acuerdo 519 de 2012; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 "por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Modelo Estándar de Control Interno - MECI, adoptado en la Contraloría de Bogotá mediante Resolución Reglamentaria No. 013 de junio 12 de 2006, contiene entre otros elementos de control del subsistema de control de gestión, los procedimientos, conformados por el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad pública. Establece los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades.

Que el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo 519 de 2012, por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D. C., que en su artículo 6° establece: *"En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las Leyes y en este Acuerdo"*.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 016 DEL

08 MAYO 2014

**"Por la cual se adopta la nueva versión de un procedimiento del Proceso de
Direccionamiento Estratégico".**

Que el artículo 38, en su numeral 9 del precitado Acuerdo, establece como una de las funciones de la Dirección de Planeación: *"Realizar estudios, propuestas e investigaciones de carácter técnico sobre desarrollo administrativo, métodos de trabajo, simplificación, agilización y modernización de trámites y procedimientos y demás asuntos relacionados con la organización, tendientes al mejoramiento de la gestión y de los demás sistemas implementados en la Entidad"*.

Que la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", artículo 74, establece que todas las entidades del Estado deberán publicar en su página Web el Plan de Acción para el año siguiente.

Que en atención al Informe de Auditoría Interna al Sistema Integrado de Gestión – SIG, vigencia 2014, presentado por la Oficina de Control Interno, se incorporó en el plan de mejoramiento del proceso de Direccionamiento Estratégico, la acción preventiva relacionada con "Modificar el Procedimiento del Plan de Acción en el sentido de precisar que las hojas de vida de los indicadores del proceso serán archivadas en la secretaría técnica".

Que en la Revisión por la Dirección al SIG, vigencia 2014, se señaló que toda modificación al Plan de Acción, debe ser aprobada en Comité Directivo.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 014 del 31 de marzo de 2014, se modificó el artículo Décimo de la Resolución Reglamentaria No. 005 de 2010 y determinó que los factores a utilizar como valor agregado para acceder al nivel sobresaliente en la evaluación del desempeño de los funcionarios de la entidad, son: Por calidad y oportunidad; por aportes, propuestas o iniciativas adicionales y por participación y aprovechamiento de capacitación relacionada con las actividades propias del empleo que ostenta el funcionario, en consecuencia el factor de gestión por dependencia fue suprimido.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 001 del 03 de enero de 2014, adoptó la nueva versión de documentos del Proceso de Direccionamiento Estratégico, entre ellos el Procedimiento para la Formulación, Seguimiento y Modificación del Plan de Acción.

Que teniendo en cuenta el concepto de mejora establecido en las Normas Técnicas de Calidad NTC ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 y las normas citadas anteriormente, es necesario ajustar el Procedimiento para la formulación, Seguimiento y Modificación del Plan de Acción, con el fin de incorporar los cambios aprobados por las instancias mencionadas anteriormente.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA Nº

DEL

08 MAYO 2014

"Por la cual se adopta la nueva versión de un procedimiento del Proceso de
Direccionamiento Estratégico".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la nueva versión del siguiente procedimiento del Proceso de
Direccionamiento Estratégico:

No.	Documento	Código	Versión
1	Procedimiento para la Formulación, Seguimiento y Modificación del Plan de Acción.	01001	10.0

ARTÍCULO SEGUNDO. Es responsabilidad de la Dirección de Planeación gestionar la
simplificación, agilización y modernización del procedimiento que se adopta, para garantizar
el mejoramiento de la gestión y del sistema que se implemente en la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de
Oficinas y Gerentes, velar por la administración y divulgación de los documentos adoptados.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y
deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el numeral 2° del artículo
primero de la Resolución Reglamentaria No. 001 del 03 de enero de 2014.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

08 MAYO 2014

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó. Luis Hernando Velandia Gómez - Profesional Dirección de Planeación. *HBO*
Aprobó. Ligia Inés Botero Mejía - Contralora Auxiliar.
Revisión Técnica. Juan Pablo Contreras Lizarazo - Director Técnico de Planeación. *JPL*
Revisión Jurídica. Luz Jimena Duque Botero - Jefe Oficina Asesora Jurídica. *JMB*

Publicación: Registro Distrital No. **5 3 5 3 1 2 MAY 2014**